



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, el expediente consistente en modificación de la Ordenanza de edificación expediente VR 80/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió a información pública por plazo de treinta días, a través de los correspondientes anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 256, de 7 de noviembre de 2015 y tablón de edictos sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo. A tal efecto se hace público el texto de la modificación conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto, que se inserta a continuación:

4.5.9.- Cerramientos de parcelas y patios:

El cerramiento de la parcela con la calle en edificación cerrada, así como la separación entre parcelas tendrán una altura mínima de 2,20 metros y máxima igual a la altura de la planta baja; deberán de ser de fábrica en toda su altura. Las separaciones situadas por encima de la planta baja tendrán una altura máxima de 1,80 metros.

Para el resto de tipologías, los cerramientos tendrán de fábrica, al menos una altura de un metro y un máximo de 2,00 metros. Por encima de estas alturas se permitirán alambrada o tejería abierta.

Dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Las Ventas de Retamosa 21 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.-87